

MIÉRES, 1.º de ENERO de 1927



REVISTA MENSUAL DE LA FAENA MINERA

SUMARIO

- I.—Concurso para proveer el cargo de Secretario general.
- II.—Pensiones para Ingenieros y Obreros en el Extranjero.
- III.—Los nuevos Auxiliares de Minas.
- IV.—Actividad de las Asociaciones de Ayudantes de Minas.
- V.—El futuro Estatuto Carbonero.
- VI.—El Código Minero.

Sociedad Anónima ADARO.-GIJON

Fábrica de Lámparas de Seguridad

Talleres de Fundición y Mecánicos

REPARACION DE TODA CLASE DE MAQUINARIA

ESPECIALIDAD EN BRONCE FOSFOROSO

BRONCE MANGANESO PARA GRANDES RESISTENCIAS

BRONCE ALUMINIO, BRONCE CONTRA LOS ACIDOS

Herrajes para ferrocarriles, tranvías, buques, automóviles, etc

SECCION REPRESENTACIONES

Maquinaria y herramientas en general
PALAS-TUBERIA-LIMAS-COJINETES Etc.

Aparatos de salvamento para minas

"PROTO" y "SALVATOR"

Motores eléctricos, alternadores, transformadores

Rodámenes para vagonetas de minas

= Cables metálicos de acero =

Aceros para herramientas, minas, canteras, etc., etc.

MARTILLOS PERFORADORES

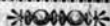
Metales blancos de ANTIFRICCIÓN purificados con fósforo y manganeso

PARA LOCOMOTORAS, VAGONES Y MAQUINAS

EL FACULTATIVO DE MINAS



REVISTA MENSUAL



Año XVII - Núm. 228

1.º DE ENERO DE 1927

ÓRGANO

DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AYUDANTES DE MINAS
Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE ESPAÑA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

4 PESETAS AL AÑO

NÚMERO SUELTO: 30 CTS.

DIRECTOR:

P. GARCÍA

ADMINISTRACIÓN:

JUNTA CENTRAL.—Mieres

Asociación de Ayudantes y Capataces de minas y fábricas metalúrgicas de Asturias

Concurso para proveer el cargo de Secretario general

Por acuerdo del Pleno de la Junta Central, se abre concurso por todo el mes de Enero de 1927, admitiéndose solicitudes para proveer el cargo de Secretario general de la Asociación, con la remuneración mensual de 500 pesetas, el cual deberá atenerse en todo lo demás concerniente a su cargo, a las disposiciones reglamentarias, que se detallan a continuación.

Los asociados que soliciten ocupar este cargo deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de la Asociación, D. Niccanor Suárez, en "La Pereda", Ablaña, en el plazo ya mencionado anteriormente.

Disposiciones reglamentarias relativas al Secretario general

Artículo 39. Con objeto de que todos los asuntos en que deba intervenir la Asociación, se estudien debidamente, el cargo de Secretario general, será retribuido con la cantidad que acuerde la Junta Central Plena, más los gastos de viaje y estancia que efectúe por consecuencia del ejercicio de su cargo.

Art. 40. Este Secretario general habrá de pertenecer a la Asociación, y no podrá desempeñar otros cargos que supongan incompatibilidad moral o material para el buen ejercicio de sus funciones. Podrá residir en Oviedo, Gijón,

Mieres, Langreo u otro punto de fácil comunicación, dentro de la zona minera.

Art. 41. Son obligaciones del Secretario general:

1) Estudiar cuantos asuntos le encomienden las asambleas, las Juntas plenas o centrales, y que correspondan a la zona de acción de la Asociación;

2) Estudiar los asuntos relativos a las secciones, previa la conformidad del presidente;

3) Corresponderse con las directivas locales, con los asociados que precisen alguna información particular, con las Juntas federativas de las Asociaciones, con las Asociaciones de la misma clase, y con cualesquiera particular que solicite informes, con la autorización en este caso del presidente.

4) Informar ante las secciones sobre los asuntos de interés para la Asociación, o los que, relativos a la clase, deseen las secciones;

5) Visitar a las secciones, cuando de acuerdo con el presidente estime necesaria alguna visita, o las secciones lo soliciten.

6) Llevar el archivo de toda la correspondencia, los

libros en que se copien cartas o documentos que se cursen, el registro completo de los asociados que le envíen las secciones, con las notas aclaratorias que fueran precisas, a juicio suyo o de la Central;

7) Formar parte de de las comisiones que se formen para dilucidar o discutir algún asunto, si así lo pide la Junta Central o el Presidente;

8) Formar parte las comisiones locales si, a juicio de una Junta local, conviene su presencia y lo autoriza el Presidente;

9) Redactar, corregir, coleccionar y enviar el periódico, órgano de la clase.

Art. 42 Anualmente presentará a la Asamblea general una memoria relativa al ejercicio de su cargo y marcha general de la Asociación, incluyendo en ella cuantos datos crea necesarios, dispuestos en cuadros estadísticos y en forma que por comparación con etapas anteriores pueda juzgarse el éxito de su labor y de la capacidad administrativa de la Junta Central correspondiente.

Art. 45. Una vez nombrado Secretario general, su cargo durará tres años, salvo re-

nuncia o que la Junta Central proponga a la Junta Central plena la destitución, por negligencia, inmoralidad, o haber perdido las condiciones necesarias para el desempeño

del cargo, en cuyo caso, una vez vacante, se procederá a nueva elección con arreglo a todas las disposiciones anteriores.



Pensiones para Ingenieros y Obreros en el extranjero

La «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 30 de Noviembre, publica la convocatoria de la JUNTA DE PATRONATO DE INGENIEROS Y OBREROS PENSIONADOS EN EL EXTRANJERO, para pensionar a dos Técnicos Directores y a 36 obreros españoles, en las condiciones y oficios que se mencionan a continuación:

Los candidatos que aspiren a las pensiones correspondientes a Ingenieros o Técnicos directores, deberán solicitarlo por sí o presentados por sus patronos, Cámaras industriales, Asociaciones profesionales y otras entidades similares, o por Escuelas de procedencia, en instancia dirigida al Presidente de la JUNTA DE PATRONATO DE INGENIEROS Y OBREROS PENSIONADOS (Prado 26), en el plazo improrrogable de cuaren-

ta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

La expresada solicitud con los demás documentos pueden ser enviados por correo o entregados en la Oficina de la Junta. Se concede un plazo de diez días, después de terminar el de admisión, para completar la documentación.

Los solicitantes, deberán probar que poseen el conocimiento de la lengua francesa de manera suficiente, para que en un período máximo de tres meses, esté capacitado para seguir estudios en cualquiera de las Escuelas de Francia, Bélgica o Suiza.

Las pensiones de este grupo durarán doce meses, con la carga ineludible, para el pensionado, de ponerse a la disposi-

ción de la Junta para realizar la investigación bibliográfica oportuna en la biblioteca de aquélla, para dar instrucción teórica a los obreros pensionados durante el período de tres meses de curso preparatorio y para dirigir en el Extranjero a los obreros durante el transcurso de la pensión con arreglo a las instrucciones de la Junta y en la medida compatible con su propio trabajo.

La pensión se fijará entre seiscientas y ochocientas pesetas mensuales, según el país donde trabajen. Serán asimismo de cuenta de la Junta los gastos que ésta, previamente, autorice de matrículas, libros y viajes.

A los documentos mencionados el candidato podrá acompañar todos aquellos acreditativos de méritos especiales en relación con la pensión que solicita, así como una razonada exposición de los motivos que tiene para considerarse incluido en la presente convocatoria.

La Junta se reserva el derecho de someter al peticionario a las pruebas que estime oportunas para cerciorarse de su competencia profesional, conocimiento de idiomas, así como

para investigar la certeza de las demás condiciones exigidas.

PENSIONES DE OBREROS

Se establecen para 36 obreros manuales correspondientes a las industrias metalúrgicas (incluidos trefiladores, laminadores y fundición), construcciones mecánicas (incluidos soldadores); industrias eléctricas (incluidos bobinadores, tracción, etc.); industrias aeronáuticas (incluidos montadores de construcciones metálicas, montadores de motores, construcciones, etc.); industrias textiles; industrias derivadas de la agricultura e industrias y oficios varios.

Los que aspiren a estas pensiones lo solicitarán en instancia escrita y firmada por el peticionario a la que deberá acompañarse escrito de patrono, sociedad patronal u obrera u organismo análogo proponiéndole para la pensión. Ambos documentos irán dirigidos al Presidente de la JUNTA DE PATRONATO DE INGENIEROS Y OBREROS PENSIONADOS EN EL EXTRANJERO (Prado 26), los cuales, con los demás que se expresan más abajo, deberán presentarse dentro del plazo de cincuenta días, incluidos los festivos, a contar desde el si-

guiente al de la publicación en la «Gaceta de Madrid» del anuncio de la presente convocatoria, concediéndose un plazo de diez días más para completar la documentación. Toda la documentación puede entregarse personalmente en las oficinas de la Junta o enviarse por correo certificado, contándose como fecha, en este caso, el de la presentación en la oficina de Correos correspondiente.

La Junta se reserva el derecho de cerciorarse por los medios que estime oportunos de la competencia profesional del solicitante para el debido aprovechamiento de la pensión.

El tiempo por el que se le concede la pensión es de un año y tres meses de curso preparatorio que se seguirá en España y en el extranjero.

La pensión podrá prorrogarse sin que pueda exceder de un total de treinta meses. Dicha prórroga la concederá discrecionalmente la Junta, quien apreciará para ello libremente las condiciones del pensionado.

Durante toda la pensión y curso preparatorio, el obrero percibirá un jornal de pensión entre 12 y 15 pesetas, según el país donde vayan a residir. Se-

rán también de cuenta de la Junta los gastos que ésta previamente autorice de matrículas, libros, instrumental y viajes de traslado, cuando lo estime conveniente.

Los obreros que resulten elegidos serán llamados por grupos para incorporarse en Madrid al curso preparatorio. Durante éste, de acuerdo con las disposiciones vigentes, podrán ser eliminados aquellos pensionados que a juicio de la Junta no demuestren poseer las debidas aptitudes para el aprovechamiento de la pensión.

NOTA

Desde el punto de vista social y del progreso agrícola e industrial de España, las pensiones para obreros serán tanto más eficaces cuanto mayor sea la capacidad intelectual de los obreros pensionados, cuanto más aptos sean y mayores facilidades tengan a su regreso para poner en práctica las ideas y los procedimientos que vieron aplicar en el extranjero. El mayor perfeccionamiento profesional no es puramente manual; por esta razón el obrero que mayor base tenga, que posea más conocimientos teórico-prácticos, es para las

pensiones candidato preferible. La aspiración de esta Junta es que los obreros que van al extranjero regresen contra maestros. Nuestra tendencia marcarse cada vez más a orientar a los obreros hacia los estudios matriculándolos en acreditadas escuelas profesionales del extranjero donde pueden completar los conocimientos. Esta condición implica que el obrero pensionado haya hecho estudios anteriores en España. De una manera general sentimos marcada preferencia por todos aquellos candidatos que han cursado en Escuelas de Artes y Oficios o Escuelas de Artes e Industrias en España de modo continuado y durante varios años. La experiencia ha demostrado plenamente que éstos son los obreros que más provecho sacan en el extranjero y que mayor porvenir tienen a su regreso a España.

Los obreros agricultores reclutados en pueblos españoles o en aldeas, si bien es cierto no disponen de medios de instrucción como en poblaciones grandes, necesitan acreditar por lo menos haber recibido buena enseñanza primaria que les capacite para poder comprender las enseñanzas teórico-prácti-

cas y de laboratorio que en el extranjero reciban.

En cambio el candidato a pensiones de población grande que no acudió a los centros de enseñanza establecidos para obreros, demuestra dejadez, morosidad, poco interés, condiciones que mal se avienen con las ansias del perfeccionamiento.

El candidato a pensiones ha de tener oficio bien determinado e ir al extranjero a perfeccionar algo concreto. La vaguedad en las aspiraciones es admisible hasta cierto punto, cuando estas aspiraciones convergen a un mismo fin; pero es de todo punto inadmisibile que ese fin, objeto de perfeccionamiento, sea indeterminado y se presente nebuloso y variable.

Es conveniente que el obrero aspirante a la pensión nos envíe unas notas enumerando los diversos talleres o fábricas donde han estado desde que comenzó a trabajar de aprendiz, las ocupaciones a que se ha dedicado y la instrucción que ha recibido, exponiendo al mismo tiempo lo que pretende hacer en el extranjero y las ideas que pueda tener respecto a lo que ha de hacer a su regreso a España.

LOS NUEVOS AUXILIARES DE MINAS

Las oposiciones para Auxiliares de minas, comenzadas el 15 de Octubre terminaron el 15 de Diciembre pasado, haciéndose por el Tribunal examinador la propuesta de los 12 que habfan de ocupar las plazas sacadas a oposición según la R. O. de convocatoria.

Los 12 compañeros propuestos son los siguientes:

- D. Juan Ruiz Barrera
- “ José Gea Campos
- “ Juan Gutiérrez
- “ Baudilio García Losa
- “ Juan B. Targhetta
- “ Santiago Montes
- “ Valentín Gea Campos
- “ Enrique Rodríguez
- “ Mariano Echevarría
- “ Abelardo Fueyo
- “ Manuel Gutiérrez
- “ Ricardo Fernández

Hizo el Tribunal, asimismo, propuesta de otros tres que seguían en puntuación.

Para apoyar esta propuesta del Tribunal, los 12 opositores primeros visitaron al Ministro de Fomento en súplica de que haga suya la propuesta del Tribunal, relativa a la ampliación de plazas.

Muy sinceramente felicita-

mos a los nuevos Auxiliares y les deseamos toda suerte de prosperidades en sus cargos, haciendo votos también porque no olviden que la puerta por donde entraron y seguirán entrando otros compañeros, ha sido abierta merced a gestiones incesantes de las Asociaciones de Ayudantes de Minas, refiriéndonos con ello a las de Almadén, Vizcaya y Asturias que llevaron sobre sí el trabajo de rectificar errores anteriores.

—o—

En Asturias la noticia ha producido excelente efecto, concretado en un homenaje en honor de los compañeros asturianos que obtuvieron plaza.

He aquí como reseña el acto “La Prensa”, diario de Gijón, del día 28 de Diciembre-

El acto del Domingo en Mieres

Fuaron obsequiados con un banquete los Auxiliares de Minas que recientemente obtuvieron plaza

Como oportunamente anunciamos, el pasado Domingo tuvo lugar el banquete organizado por la sección de Facultativos de Minas, como homenaje a los compañeros don Juan Bautista Targhetta, don Abelardo Fue-

yo, don Enrique Rodríguez, don Baudilio García y don Ricardo Fernández, quienes acaban de obtener, en reñidas oposiciones celebradas en Madrid, importantes plazas de auxiliares de minas por el Estado.

El acto no pudo ser más fraternal, y revestir mayor importancia, asistiendo gran número de comensales.

Es algo que honra y dignifica a la clase, ese resultado brillantísimo obtenido en Madrid por los que en este día fueron objeto de tan merecido homenaje.

Los facultativos de minas están de enhorabuena, puesto que este momento solemne que dejará entre todos recuerdos imborrables, en el que se rendía tributo de admiración y cariño a esos jóvenes inteligentes salidos de las aulas de esta escuela de Capataces y que logran, gracias a su saber, aparte de un honroso puesto, el legítimo orgullo de la clase a que pertenecen, desterrando así también los falsos conceptos que de ellos tienen, quienes ponen en dudas el saber e ignoran también en la forma en que se labran y purifican estas inteligencias que al correr de los días, rinden su tributo y dan un timbre de gloria para sus dignos compañeros y para el ilustre profesorado que tan acertadamente ha sabido dirigirlos y encauzarlos.

He aquí un ejemplo elocuentísimo que nos han ofrecido estos muchachos que han logrado puesto.

Mi más entusiasta felicitación a ellos y a la clase a que pertenecen.

Como dejamos dicho, el acto revistió brillantez e importancia; hubo elocuentes discursos, y se leyeron también por los respectivos presiden-

tes de la Asociación de facultativos, cuartillas alusivas al acto.

Las del presidente de la Asociación de Asturias, don Nicanor Suárez, concejal de este Ayuntamiento, fueron aplaudidas. De ellas entresacamos los siguientes párrafos:

“Aspiración unánime de la clase fué siempre que estas plazas se cubriesen con ayudantes o capataces de minas. Ninguno de nosotros puede ignorar las grandes luchas sostenidas para conseguirlo, pero hemos llegado al final, venciendo para ello prejuicios y muy enconadas opiniones e intereses. Teníamos necesidad de demostrar que los Ayudantes o Capataces de minas de Asturias, al igual que los de otras Escuelas de España, tenían capacidad suficiente para actuar en las esferas oficiales dentro del campo de acción a que nuestros conocimientos dan derecho y que son tales los servicios auxiliares que a la Ingeniería de Minas corresponden. Esta operación que pudiera mirarse de interesada por ser de clase, ha sido plenamente confirmada por el Presidente del Tribunal de oposiciones señor Gullón, cuando al dirigirse felicitando a los nuevos auxiliares, les dijo “que estaba seguro de que en lo sucesivo la Ingeniería de Minas podrá contar con auxiliares eficacísimos.” Termina con brillantes párrafos exhortando a los nuevos auxiliares a que sigan laborando en pro de la Asociación a la cual pertenecen.

Felicitales por el triunfo en nombre del señor Rubiera, director de la Escuela y en nombre del señor Alcalde cuya representación ostenta en aquel acto.

Las cuartillas leídas a continuación

por don Nicasio Gutiérrez, presidente de la Asociación de Capataces, sección de Mieres, también fueron importantes, y entre los muchos elocuentes párrafos que contienen anotamos los siguientes:

“Quisiera tener en este momento el don de la elocuencia y facultades suficientes para despertar en mis palabras el dormido ambiente en que se encuentran algunos compañeros nuestros, no importándoles poco ni mucho la organización ni el estado cultural de la clase.

De esta organización de la clase y de su estado de cultura, tenemos hoy un vivo ejemplo que redundará muy en beneficio nuestro.

Los señores profesores de esta Escuela pueden mostrarse satisfechísimos del resultado de estas oposiciones, pues puede decirse que el 50 por 100 de las plazas en lucha han correspondido a compañeros salidos de este centro de estudio. Es necesario que el digno profesorado que hoy dirige los estudios se dé perfecta cuenta que siempre hemos dejado muy provechosas huellas de nuestro paso a través de las ramas que abarca nuestra profesión, colocando siempre muy alto el nombre de esta Escuela que seguirá dando cada vez mejor el fruto auxiliar de imprescindible necesidad en la industria minero-metalúrgica.

El ejemplo que hoy nos dan los nuevos Auxiliares de Minas, debe servirnos de estímulo para encauzar nuestras ideas al estudio, pues de esto depende, como veis, la solución del problema más importante que se plantea, lanzarnos al ejercicio práctico de nuestra profesión: el problema de la vida.

Sirva, pues, este homenaje para seguir el camino trazado por los compañeros que, sacrificando las horas de recreo y descanso, en aras de una mayor cultura, preparándose ya desde un principio para la lucha en toda clase de campo propio a nuestra profesión, han recogido el fruto que han sembrado, poniendo de relieve una vez más, que quien siembra bien y a su debido tiempo, también recoge en proporción equivalente al fruto de su trabajo.”

Fueron muy aplaudidos.

Igualmente lo fueron unas cuartillas leídas por el celador de minas don Bautista Antuña, que por falta de espacio no podemos transcribir.

Se leyeron adhesiones, entre ellas una muy cariñosa y efusiva que desde Madrid envía don Juan Bautista Targhetta, lamentándose de no poder asistir al acto. Igualmente del secretario general de la Asociación don Pancracio García López, que a causa de enfermedad no pudo asistir.

Otra muy cariñosa y entusiasta del secretario de esta Escuela, don Rafael Belloso.

Igualmente de don José Botella Calandra, que a causa de reciente luto hubo de estar ausente.

Un telegrama de don Honorato Feito, desde Palencia, en nombre de la Sección, lamentando no poder asistir por encontrarse aislado a causa de la nieve.

Don Antonio Izaguirre, en nombre de la Sección de Sama, felicita calorosamente a los homenajeados.

Hablaron también don Baltasar Calleja y don Pedro Kunt.

Al terminar el acto se envió un te-

legrama a don Eduardo Gullón, que formó parte del Tribunal de oposiciones, y que dice así: "Reunidos fraternal banquete capataces minas Asturias y nuevos auxiliares, reconocemos justicia Tribunal oposiciones y

saludan atentamente. — Asociación Asturias."

El banquete fué magníficamente servido por la Casa Urbano, que justificó una vez más, la fama que ya tiene adquirida.

Actividad de las Asociaciones de Ayudantes de Minas

La de Vizcaya

Extracto del acta de la Junta Directiva celebrada el día 10 de Diciembre de 1926.

Bajo la presidencia del señor Eguiluz y con asistencia de los Sres. Castillo, Arana y Monzón se celebró la Junta Directiva correspondiente al mes de Diciembre de 1926, tratando los asuntos siguientes:

El Sr. Secretario expuso la conveniencia de que, con el fin de facilitar la entrada en los nuevos locales del domicilio social a los Sres. Socios que deseen acudir a él a cualquier hora del día, se confeccionen los aprobados Carnets de socios. Se acordó aplazar dicha confección por cuestiones económicas.

Se dió cuenta del deseo de D. Pancracio Garcia, en nombre de la Asociación de Asturias, de que se hiciera constar en acta su adhesión a los

actos celebrados el pasado día 5 de los corrientes, en conmemoración de la festividad de Santa Bárbara; quedando así concertado.

Se dió conocimiento de la visita efectuada por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario a la Escuela de Ayudantes de Minas, con objeto de comunicarles el acuerdo tomado por esta Asociación de girar una visita de gracias al Sr. Merello en colaboración con dicha Escuela y designaran un representante que uniéndose a la citada comisión llevarán a cabo dicho acuerdo; por razones que no hemos de discutir fué denegada dicha petición, en vista de ello y a ruego del señor Estefanía, se dejó para otra Junta Directiva su resolución. En vista de que este señor no ha podido asistir a esta Junta por asuntos de suma importancia y hallándose ausente el Sr. Merello, se acordó dejarlo

en suspenso temporalmente.

Se acordó asimismo conceder al Sr. Monzón, Agente de la «Compañía Báltica», el seguro de incendios sobre los muebles y demás enseres por valor de 3.000 pesetas.

Movimiento de socios

Altas.—Examinadas las hojas de inscripción y estando de conformidad, se dieron de alta a los señores siguientes:

D. Agustín Fernando Cortés, D. Gonzálo Ruiz, D. Ramón Remacha, D. Benjamín Yugueros, D. Julio Casillas y D. Fernando Gorostiza.

Se aprobaron otros asuntos de trámite y se levantó la sesión de cuyo extracto certifico.

—El Secretario, *Juan de la C. Monzón.*

Inauguración oficial del nuevo edificio Social

Como oportunamente se había indicado, a las 11 de la mañana del día 5 de Diciembre, tuvo lugar la inauguración oficial de los locales del nuevo Domicilio Social, situado en la calle de Hurtado de Amezaga, núm. 22-2.º

Asistieron al acto gran número de asociados y los compañeros de Asturias que pres-

tan sus servicios en la Sociedad Anónima Altos Hornos de Vizcaya, a excepción de uno de ellos, que debido a actos del servicio le fué imposible acudir, adhiriéndose a las manifestaciones de entusiasmo de los demás compañeros.

Las salas presentaban un aspecto brillante, confundiéndose en fraternal camaradería los compañeros de rostros juveniles de la última promoción, con los de piel curtida y en cuyas cabezas apuntaban respetados y blancos cabellos, huellas de la constancia y el trabajo, compañeros que con entusiasmo de agradecer, supieron dar una lección a los que por desidia no se dignaron concurrir allí donde el compañeroismo les reclamaba.

En medio del mayor entusiasmo dirigió la palabra a los presentes nuestro querido amigo y Presidente Sr. Eguiluz, que en acertadas frases y con voz clara y precisa, dió cuenta de la marcha seguida por la Asociación desde su fundación en el año 1920, su gran crisis en 1922 por la cual estuvo a punto de desaparecer, sus glorias posteriores y por último expuso el camino a seguir, dando cuenta de los asuntos pen-

dientes de especial interés para la clase y dando las más sinceras gracias a los compañeros de Asturias por su presencia, quedó inaugurado oficialmente el nuevo domicilio de esta Asociación.

El banquete

Acto seguido se inició el desfile para acudir por grupos a la Estación del Funicular del monte Archanda, en cuya cima se halla instalado el Popular Chacolí de Jaureguizar, lugar elegido para llevar cabo la gastronómica fiesta en conmemoración de nuestra Patrona Santa Bárbara. Durante el banquete reinó la más cordial alegría y a los postres el Sr. Presidente, en acertadas frases, se lamentó de que la falta de tiempo para su organización, muchos compañeros, por desconocimiento, dejaron de acudir, dió las gracias a todos y en particular a los asturianos presentes, brindó por la Asociación de Vizcaya, por la de Asturias cuyos lazos de unión con la nuestra son cada día más cortos y por último por la prosperidad de la clase.

A continuación el Sr. Fernández Arias, dió las gracias por las palabras del Sr. Presidente y comunicó el espíritu

de una carta recibida de la Asociación de Asturias, adhiriéndose al acto y su deseo de que se hiciera constar en acta dicha adhesión y terminó dando un viva a Asturias y Vizcaya. Hablaron otros improvisados oradores y por último el Sr. Sanz, vocal de la Directiva, leyó un acertado comunicado de un compañero que no pudo acudir, y con frases suaves y voz cálida, expuso su criterio respecto al acto, haciendo resaltar la labor impropia que ha pesado sobre los compañeros Sres Monzón, Arana y Castillo, para los cuales pidió un voto de gracias que fué concedido por unanimidad.

La de Asturias

Extracto del acta de la Asamblea general celebrada en Mieres el día 12 de Diciembre de 1926.

Bajo la presidencia del Presidente de la Asociación D. Nicanor Suárez, se reunió la Asamblea general extraordinaria, discutiéndose la reforma del Reglamento de la Asociación, el cual quedó aprobado para someter a la aprobación de la Autoridad.

Seguidamente se levantó la sesión.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Junta Central Plena, el día 26 de Diciembre de 1926.

Bajo la presidencia del presiden-

te de la Asociación, y con asistencia de delegados de las secciones de Mieres, Sama, Turón y Abaña, y actuando de Secretario el Vocal de la Junta Central, Sr. Díaz, y Bernaldo de Quirós, celebró sesión en Mieres el Pleno de la Junta Central.

Fué discutido el único punto de la orden del día que era la fijación

de la asignación del Secretario general, para sacar la plaza a Concurso entre asociados, acordándose por unanimidad fijar dicha asignación en la cantidad de 500 pesetas mensuales, abriéndose concurso por todo el mes de Enero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

EL FUTURO ESTATUTO CARBONERO

El Consejo Superior del Combustible ha publicado el proyecto de Estatuto, por el que ha de regirse en lo futuro la vida de la minería del carbón, abriendo una información pública al efecto de recoger las opiniones de los elementos a que afecta, y que no puedan exponerlas dentro del mismo Consejo.

Reproducimos a continuación algunas de las particularidades del proyecto.

BASE PRIMERA

OBJETO DEL NUEVO RÉGIMEN

El Estado, en virtud del dominio eminente que tiene sobre la propiedad minera y por razones de interés nacional, interviene en las explotaciones de carbón, respetando la gestión de las empresas en todo lo que no se oponga al fin que se persigue, para auxiliar a las que por sí solas no puedan realizar los gastos que el desarrollo de una perfecta y económica explotación requieren:

a) Adquisición de máquinas y materiales de todas clases.

b) Obras de ampliación y mejora de las instalaciones.

c) Idem de la explotación:

d) Idem de los servicios de preparación, carga, ferrocarriles, puertos, depósitos y embarques de carbón.

e) Instituciones benéficas y casas para obreros.

El Consejo nacional de Combustible, después de un estudio técnico encomendado a los ingenieros de la Dirección de Minas del Ministerio de Fomento, en el que se justifique la conveniencia de agrupar concesiones para intensificar y abaratar el laboreo, exponiendo en líneas generales el plan de trabajos que haya de seguirse y los medios de transporte que se crean necesarios, propondrá al Gobierno, previa audiencia de los interesados, un informe del Consejo de Minería, un plan de formación de cotos de explotación más ventajosa en cada cuenca carbonífera, agrupando, segregando y aún desmembrando concesiones, si hiciera falta, para constituir entidades explotadoras a base de obtener mayor rendimiento de la explotación, simplificación o reducción de instalaciones y más fácil salida de los productos hacia los ferrocarriles de servicio general, subordinando en lo posible la formación de cotos, a la situa

ción que la realidad ha establecido con las entidades que actualmente disfrutan las concesiones.

—o—

La adquisición de materiales y las obras de instalaciones de ampliación y mejora en la explotación y en los servicios complementarios encaminadas a obtener una producción más económica, que el Consejo proponga al Gobierno y este apruebe, serán costeadas con auxilios económicos por parte del Estado, ya se trate de proyectos iniciados por el Consejo o presentados por las empresas.

Sin embargo, estas obras, instalaciones y adquisiciones, podrán ser realizadas con fondos de las empresas, obteniendo al efecto autorización del Consejo, pero en ningún caso podrán las empresas ceder ni gravar sus concesiones de explotación con nuevas cargas hipotecarias ni otras obligaciones, a menos, que, previo informe del Consejo Nacional de Combustibles, sean autorizadas por el Gobierno en las condiciones que este determine.

BASE 4^a

CAJA CARBONERA DEL ESTADO. INGRESOS Y SALIDAS DE FONDOS.

Los recursos que para auxilio de las explotaciones y servicios complementarios proporcione el Estado, ingresarán en la Caja especial llamada Caja Carbonera del Estado, y serán administrados por el Consejo Nacional de Combustibles, con arreglo a los preceptos que este dicte y el Gobierno apruebe.

Constituirán los ingresos de la Caja los siguientes recursos:

1.º—Consignación anual que el Go-

bierno incluirá en los presupuestos generales del Estado para atender a las obligaciones de este régimen.

5.º—El importe del cánón de superficie recaudado por concesiones de carbón.

6.º—La recaudación de Aduanas por los derechos de arancel de carbones y aglomerados extranjeros.

7.º—El importe del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones de carbón no comprendidas en este régimen.

9.º—El importe de un cánón de 0,75 ptas. sobre cada tonelada de carbón y aglomerados extranjeros introducidos en España, que las oficinas de Aduanas recaudarán con sujeción a las reglas que se establezcan por el Gobierno previa propuesta del Consejo.

11.—El importe de un cánón de 0,25 ptas. sobre cada tonelada de carbón nacional vendido.

BASE 5^a

PROTECCIÓN DEL ESTADO

El Estado prestará su protectora cooperación a las empresas, bajo una de las varias formas siguientes:

1.º Auxilios económicos directos.

Empresas explotadoras. La ejecución de obras e instalaciones de ampliación y mejora de las explotaciones en sus distintos servicios, desde que se arranca el mineral hasta que se embarca, estará sujeta a la aprobación del Gobierno, previa propuesta del Consejo Nacional de Combustibles que deberá oír a la Dirección de Minas del Ministerio de Fomento, cuando la importancia del asunto lo requiera o lo solicite la mayoría del Consejo.

2.º Auxilios económicos indirectos

Las empresas acogidas al régimen y beneficios de este Real decreto, gozarán de los siguientes privilegios:

b) Exención de todos los arbitrios locales que gravan la riqueza minera, en conformidad con el principio mantenido en la Ley de 28 de Abril de 1920 y proyecto de Ley de propiedad minera.

c) Exención del impuesto sobre el producto bruto y del recargo municipal sobre este impuesto.

d) Impuesto de utilidades sobre los beneficios, y no sobre el capital, a cuyo fin el Consejo fijará los de cada empresa, teniendo en cuenta los descuentos que por reservas y amortizaciones deban hacerse.

e) Exención del impuesto de transporte sobre carbones minerales.

f) Reducción de los derechos de Arancel sobre la importación de madera destinada a fortificación de las minas, a propuesta del Consejo y por determinado tiempo, cuando a su juicio, previo informe de la Central Abastecedora de las Empresas a que se refiere la base 6, quede bien demostrada la necesidad de adoptar este recurso habida cuenta de las circunstancias del mercado maderero nacional.

g) Exención de derechos arancelarios de importación a la maquinaria y material de minas que no se fabrique en España, o cuyo precio exceda en un 15 por 100 al de procedencia extranjera, que se necesite para intensificar los procedimientos de explotación o aumentar el coeficiente de aprovechamiento en los talleres de reparación mecánica del carbón.

BASE 12

PROBLEMAS DEL TRABAJO Y CUESTIO-

NES SOCIALES OBRERAS

El régimen de escala móvil en los salarios a base de un sumando fijo o jornal mínimo en relación con el precio de las subsistencias y los jornales medios de la región, que se mantendrá en todo tiempo, aunque sea a costa de la duración de la jornada, y un aumento variable con el precio virtual medio del carbón extranjero en España y el promedio del efecto útil por obrero, será objeto de estudio por parte del Consejo que lo aprobará e implantará si previamente ha merecido la conformidad de patronos y obreros.

Los convenios de jornada y salario con los obreros que las empresas sometan a la aprobación del Consejo, se remitirán previamente al Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria para que informe si se ajustan a la legislación sobre el trabajo en general.

En todo litigio entre patronos y obreros, las empresas sometidas a este Real decreto, intervendrá el Consejo Nacional de Combustibles, en funciones de amigable componedor, y en caso necesario propondrá al Gobierno la resolución que estime justa y conveniente, o informará, si no procede resolución, sobre los términos del problema planteado, definiendo la situación de los intereses contrapuestos y señalando las diferencias que impiden el acuerdo, así como sus fundamentos.

DISPOSICIONES GENERALES

El Consejo Nacional de Combustibles estudiará, con el concurso de las Empresas, un plan de enseñanza de oficios mineros, a base de las Ac-

tuales Escuelas de Capataces de Minas que el Estado sostiene, dando en

ellas además, enseñanzas prácticas a los obreros.

EL CODIGO MINERO

¿Va a implantarse por Decreto-Ley?

Los ingenieros de minas, de Madrid, festejaron el día de Santa Bárbara, asistiendo a una solemne función religiosa que tuvo lugar en la iglesia de San José, y en la que pronunció un elocuentísimo sermón el ilustre jesuita P. Alfonso Torres.

A la una y media se reunieron en el Hotel Ritz, donde se celebró la tradicional comida.

A la hora de los brindis, el Sr. Fernández Miranda, presidente de la Asociación de Ingenieros de Minas, pronunció un discurso en el que, entre otras manifestaciones hizo la siguiente, según dice la "Revista Minera" de 8 de Diciembre:

«Estoy seguro de interpretar el sentir unánime de los compañeros al afirmar que las aspiraciones de los ingenieros de Minas se condensan en una sola palabra: trabajo. Queremos prosperar (¿qué duda cabe!); aspiramos a subir más arriba, pero como consecuencia de un trabajo más intenso y más útil; no

con ambiciones enderezadas a la conquista de algunos puestos más en la burocracia oficial.

Entendiéndolo así, la Asociación, que sólo por vuestra bondad presidido, ha solicitado del señor ministro de Fomento, en una de las frecuentes entrevistas que amablemente le concede, se implante el Código Minero, bajo la forma de un Decreto-ley de Bases que reemplace al que rige en Minería y Metalurgia, desde el año 68. Esto es indispensable para acabar de una vez con el actual régimen de libertinaje, más que de libertad, que si en su tiempo fué necesario y produjo estimable fruto, hoy resulta malversador del tesoro mineral de la nación, y se hace preciso instaurar el sano principio de la nacionalización de la propiedad minera, la intervención del Estado sobre bases más científicas y racionales para el aprovechamiento y conservación de los criaderos, y, como consecuencia, habremos obtenido que los ingenieros de Minas al servicio del estado salgan de su pobre condición actual (per-

mitidme que lo diga con crudeza), de agrimensores y polizontes».

A continuación habló don César Rubio, presidente del Consejo de Minería, el que, refiriéndose al Código Minero, se expresó como sigue:

«De desear es, pues, que nuestro Poder público, participando de nuestras ideas, viera el modo de darles satisfacción, no precisamente desenterrando para aprobarlo, el Código Minero ultimado desde hace muchos años y que tiene, según general sentir, el grave defecto de, por los múltiples asuntos que abarca y por los muchos artículos de que se compone, ser... impracticable, pero si tomando de dicho Código lo mucho bueno que este tiene, publicar otro Decreto-ley con Bases inspiradas en estas nuevas ideas y necesidades, y que con un número limitado de disposiciones tenga, además cierto carácter flexible que prevea en su aplicación algo de oportunismo hoy reconocido como necesario en industrias cual la de que en este caso se trata»

Por último, el Excmo. señor Ministro de Fomento, pronunció un discurso, del cual son las frases que reproducimos:

«Es necesario, como decía el Sr. Miranda, que se sustitua y el régimen actual de la minería por

otro, informado en las ideas y principios del Código Minero, para marchar a compás de los tiempos, y tengo mucho gusto en recibir, no como petición, sino como resultado de la compenetración de ideas en el frecuente trato con la Asociación, cuantos deseos se manifiesten con la implantación del Código Minero que el Sr. Rubio ha definido, también coincidiendo con el Sr. Miranda en la necesidad de la reforma de la ley de Minas.

Claro es que éstas, y las demás aspiraciones a que se refería el presidente de la Asociación, las acepto gustoso dentro del carácter general que yo puedo dar a mis manifestaciones ahora. Bien demostrado tengo el interés que pongo en utilizar la ciencia y el trabajo de todos, y en este punto, como ingeniero de otra especialidad, tengo más autoridad para hablar, porque reciente está la Comisión referente a pantanos en que he recurrido a la colaboración con vosotros en aquello que es de vuestra singular competencia.»

—o—

Dentro del proyecto del Código Minero, hay algo que interesa mucho a los Ayudantes de minas. No sabemos si esa parte, en caso de que se promulgue por Decreto-Ley

parte del Código será respetada o suprimida.

Por lo que pudiera suceder bien estará que las Asociaciones de Ayudantes de Minas

se preocupen del asunto, e intervengan en forma que defienda los derechos de la clase.

IMPRESA COMERCIAL, COVADONGA, 64. — GIJÓN

JOAQUIN SOLDEVILLA

Fabricación mecánica de herraduras.-Soldadura autógena.-Especialidad en ejes y bujes para carros
TALLERES DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y FUNDICIÓN EN HIERROS Y BRONCES

:: CALDERERÍA EN GENERAL ::

FABRICACIÓN DE COCINAS ECONÓMICAS TIPO BILBAO

REPARACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MÁQUINAS

:: BOMBAS, TUBERÍAS, ETC. ::

CONSTRUCCIÓN DE LAVADEROS MECÁNICOS, APARATOS PARA PLANOS INCLINADOS,
VAGONES DE HIERRO Y MADERA PARA MINA

Teléfono 52

SAMA DE LANGREO

CANIVELL Y FERNÁNDEZ

Aceites y grasas lubricantes, procedentes de la
STANDARD OIL COMPANY,
DE NORTEAMÉRICA

Importación directa de lubricantes. Cada exigencia industrial tiene su aceite respectivo. Calidades adecuadas para los diferentes usos mineros y metalúrgicos. Aceite para motores y automóviles.

Humedal, 3

GIJÓN

BOETTICHER Y NAVARRO.-Ingenieros

MADRID Zurbano, 53 MADRID

Ascensores - Montacargas - Tornos de extracción - Grúas

Maquinaria y material eléctrico de todas clases

Máquinas de vapor. Calderas compresoras de aire. Turbinas hidráulicas. Tuberías de hierro y de acero. Cables de acero

GRANDES TALLERES de construcción y reparación de toda clase de maquinaria de minas.

Presupuestos gratis y rápidos

TALLERES DE FUNDICIÓN Y MECÁNICOS

DE

JULIO FERNÁNDEZ

Fundición de hierro, bronce y demás aleaciones

Fundición de toda clase de piezas para Ferrocarriles, Minas y Fábricas.—Fundición de cocinería, bujes, luceras y toda clase de piezas para el

comercio

LA FELGUERA

Carretera de Gijón

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL ASTURIANA

FÁBRICAS DE MOREDA Y GIJÓN

ACEROS MODELADOS MARTIN SIEMENS Y ELÉCTRICOS, DE
CUALQUIER DUREZA Y PARA TODA CLASE DE PIEZAS,
HASTA 20 TONELADAS DE PESO

MATERIAL PARA MINAS, FERROCARRILES
Y TRANVIAS

RUEDAS DE ACERO

RODAMENES DE RODILLOS, TUBO Y CAZOLETA

APARATOS DE FRENO PARA PLANOS INCLINADOS

ENGRASES EN BRUTO O FRESADOS

BARRAS DE MINAS

CARRILES

PUNTAS :: AIAMBRES :: ESPINO

DIRIGIR LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR DE LAS

FÁBRICAS DE MOREDA Y GIJÓN

APARTADO 23.

GIJÓN



HOOD HAGGIE

CABLES DE ACERO

DE EXTRACCIÓN
FUNICULARES AÉREOS
PLANOS INCLINADOS
GRÚAS
BUQUES
ETC.



ANTONIO J. E. NAVI



CALIDAD

Por razones de seguridad y de economía se debe buscar en el cable, en primer término, la calidad. La calidad es la mejor garantía de seguridad de los hombres que penden de un cable de extracción. Un buen cable de larga duración es el más económico. La calidad depende de los materiales y de la fabricación. HOOD HAGGIE sólo emplea el mejor alambre de acero para cable de Inglaterra, donde es seleccionado rigurosamente. La fabricación de cable requiere experiencia y utilage. Hace ciento cuarenta años que HOOD HAGGIE fabrica cable en Newcastle, donde tiene sus grandes talleres.

Debe usted consultar nuestros precios en sus compras de cable de acero " Pida presupuesto a la Representación general para España y Marruecos

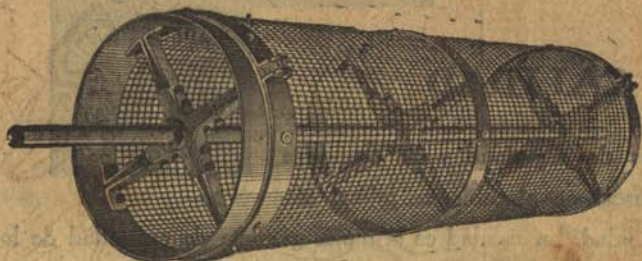
FELIX CIFUENTES - Ingeniero de Minas
Alcalá 75 MADRID Apartado 826

Tejidos Metálicos Extrafuertes

PARA MINERÍA Y APLICACIONES INDUSTRIALES

CHAPAS PERFORADAS
DE HIERRO, ACERO, LATÓN Y COBRE
PARA LAVAR Y CLASIFICAR MINERALES

GUARNICIONES
DE CHAPAS Y TELAS MECÁNICAS EXTRAFUERTES
PARA TROMELES Y CRIBAS



FÁBRICAS RIVIÈRE

FUNDADAS EN 1854

BARCELONA
Ronda San Pedro, 58

CASA EN MADRID
Calle del Prado, 4